INTERNO CE Nº 029/2016

A : **ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 22/16 "Servicio de Recarga de Extintores de Incendio"**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 21 de noviembre de 2016**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 22/16 "Servicio de Recarga de Extintores de Incendio.**

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 205/16 del 16/11/16, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Lic. Rafael María Araujo Macchi: Organización y Métodos
- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- Lic. Luis Ferreira Rovira: Departamento Administrativo

De conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 11 de noviembre de 2016, al cierre del plazo de recepción de ofertas fueron recibidos 2 (dos) sobres, correspondientes a la firmas: FIRE MASTERS S.R.L. y ALELÍ REPRESENTACIONES de Edgar Enciso

1.2. Al respecto se señala que el numeral 17 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones del llamado establece que: De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, **podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga**, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

1.3. Por tanto, en virtud a lo establecido en el párrafo precedente, se procedió a la apertura de los sobres presentados, dejándose expresa constancia de que serán aseguradas las mejores condiciones de contratación para el Estado Paraguayo.

1.4. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03. En los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE las documentaciones presentadas.

Oferente	Constancia SIPE N°
FIRE MASTERS S.R.L.	1427501
ALELÍ REPRESENTACIONES de Edgar Enciso	1427626

Documentos sustanciales solicitados:	FIRE MASTERS S.R.L.	ALELI REPRESENTACIONES de Edgar Enciso
a. Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta:. **Personas físicas:** Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. **Personas jurídicas:** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Se verifica que las ofertas cumplen con las documentaciones sustanciales requeridas, por tanto se procede a realizar sobre las mismas las evaluaciones previstas en el PBC.

2.2 Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Criterios a verificar:

- Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.
- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el

presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
FIRE MASTERS S.R.L.		
Daniela Antonia Troncoso Lopez	1.752.229	• La firma oferente cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. (Verificado en el punto 2.1 del presente informe) • Los representantes de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional. • Los representantes de la firma no aparecen en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe, verificado a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016.
Ana Maria Troncoso López	4.776.225	
Máxima Stela Gonzalez Becker	281.542	
ALELÍ REPRESENTACIONES de Edgar Enciso		
Edgar Enciso	2.979.885	• La firma oferente cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. (Verificado en el punto 2.1 del presente informe) • El representante de la firma no se encuentra en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional. • El representante de la firma no aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe, verificado a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016.

Se verifica que ambas firmas cumplen con las condiciones legales requeridas.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03. No se han verificado errores aritméticos.

3.2. Margen de preferencia para servicios de origen nacional: Señalamos que no se aplica el Margen de Preferencia, considerando que ninguna de las firmas presenta el Certificado de Origen Nacional. Por otra parte, este Comité considera innecesario requerir a los oferentes la presentación del documento, puesto que se verifica que de haberse aplicado el Margen a cualquiera de las firmas, el orden de precios igualmente no se hubiera alterado.

3.3. Tabla de precios ofertados, de menor a mayor:

N°	Oferente	Monto total ofertado
1°	**FIRE MASTERS S.R.L.**	**Gs. 8.511.000.-**
2°	**ALELÍ REPRESENTACIONES**	**Gs. 10.421.500.-**

Este Comité procede a verificar los precios unitarios de la oferta de **FIRE MASTERS S.R.L.**, evaluada como más baja:

N° de ítem	Ítem	Cant.	Precio unitario referencial	Monto total referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1	Recarga de Extintores de gas ecológico - Portátil Tipo ABC de 4kg.	12	592.000	7.104.000	Fire Masters	Nacional	480.000	5.760.000	**-18,92%**
2	Recarga de Extintores de Polvo Quimico Seco Tipo ABC de 10kg.	13	140.000	1.820.000	Fire Masters	Nacional	115.000	1.495.000	**-17,86%**
3	Recarga de Extintores de Polvo Quimico Seco - Portátil Tipo ABC de 6 kg.	14	84.000	1.176.000	Fire Masters	Nacional	69.000	966.000	**-17,86%**
4	Recarga de Extintores de Polvo Quimico Seco Tipo ABC de 4kg.	5	56.000	280.000	Fire Masters	Nacional	46.000	230.000	**-17,86%**
5	Recarga de Extintores de Polvo Quimico Seco Tipo ABC de 1kg.	2	30.000	60.000	Fire Masters	Nacional	30.000	60.000	**0,00%**
	TOTALES			**10.440.000**				**8.511.000**	**-18,48%**

Se verifica que todos los precios ofertados por FIRE MASTERS S.R.L. se encuentran por debajo del precio referencial previsto, dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016.

3.4. Este Comité procede a evaluar la oferta de FIRE MASTERS S.R.L., verificando el cumplimiento de los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, según se expone a continuación

REQUISITOS	Verificación FIRE MASTERS S.R.L.	Observación
CAPACIDAD TÉCNICA		
Contar con Licencia INTN para verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio, vigente a la fecha de apertura.	Se verifica la presentación de la Licencia ONC N° 400S – 019 expedida por el INTN para verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio, vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
Contar con Registro de empresa de verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de apertura.	Se verifica la presentación del Registro para verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA		
Se verificará la presentación de al menos 3 (tres) copias simples de Contratos, Facturas, Órdenes de compra o servicios, u otro documento que acredite que la empresa ha ejecutado servicios de recarga de extintores de incendio a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público, formalizados dentro de los años 2014, 2015 y 2016.(presentar al menos un documento por cada año)	Se verifica la presentación de los sgtes. contratos de recarga para extintores: Contrato 123/2014 – Armada Paraguaya – Año 2014 Orden de Compra 464/2015 – Secretara de la Niñez y la Adolescencia – Año 2015 Orden de Compra 19/2016 – Facultad de Odontologia UNA – Año 2016	**CUMPLE**

En base al análisis realizado, es parecer de este Comité de Evaluación que oferta de **FIRE MASTERS S.R..L.**, cumple con las condiciones técnicas y de experiencia solicitadas en el Pliego de Bases del llamado.

5. Verificación de documentaciones complementarias solicitadas en el pliego de bases y condiciones

DOCUMENTO	FIRE MASTERS S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

6. Conclusión/ Recomendación:

De acuerdo a las documentaciones obrantes y a las disposiciones de la ley que regula la materia se sugiere la adjudicación de esta Contratación Directa Nº 22/16 "Servicio de Recarga de Extintores de Incendio" a la firma FIRE MASTERS S.R.L., por la suma total de Gs. **8.511.000 (Guaraníes ocho millones quinientos once mil)**, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases, tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentar el precio evaluado como el más bajo.

La sugerencia de adjudicación representa un 18,48% por debajo del precio referencial previsto para el llamado, de Gs. 10.440.000.-

Se realiza la recomendación de esta adjudicación, en base a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Asimismo, en función al Art. 3 de la Resolución DNCP N°522/15, que establece que *"la adjudicación en los procesos de Contratación Directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada"*, señalamos que atendiendo al tiempo indefinido que pudiera llegar a requerir la evaluación de ofertas del llamado, se ha optado por no realizar la prórroga de la apertura de ofertas, considerando que se encuentran próximas las fechas límites de comunicación a la DNCP de adjudicaciones de procesos de contratación correspondientes al presente ejercicio fiscal.

Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

Lic. Rafael Araujo Macchi
Organización y Métodos

Lic. Luis Ferreira Rovira
Departamento Administrativo

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE – CJPPA – COMITE DE EVALUACIÓN

ANEXO AL INTERNO CE 29/2016
CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

Item	Descripción	PRECIOS REFERENCIALES 2016			FIRE MASTERS			%	ALELI REPRESENTACIONES			%
		Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total		Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
1	Recarga de Extintores de gas ecológico - Portátil Tipo ABC de 4kg.	**12**	**592.000**	7.104.000	**12**	**480.000**	5.760.000	**-18,92%**	**12**	**600.000**	7.200.000	**1,35%**
2	Recarga de Extintores de Polvo Quimico Seco Tipo ABC de 10kg.	**13**	**140.000**	1.820.000	**13**	**115.000**	1.495.000	**-17,86%**	**13**	**135.000**	1.755.000	**-3,57%**
3	Recarga de Extintores de Polvo Quimico Seco - Portátil Tipo ABC de 6 kg.	**14**	**84.000**	1.176.000	**14**	**69.000**	966.000	**-17,86%**	**14**	**81.000**	1.134.000	**-3,57%**
4	Recarga de Extintores de Polvo Quimico Seco Tipo ABC de 4kg.	**5**	**56.000**	280.000	**5**	**46.000**	230.000	**-17,86%**	**5**	**54.000**	270.000	**-3,57%**
5	Recarga de Extintores de Polvo Quimico Seco Tipo ABC de 1kg.	**2**	**30.000**	60.000	**2**	**30.000**	60.000	**0,00%**	**2**	**31.250**	62.500	**4,17%**
	TOTAL			**10.440.000**			**8.511.000**	**-18,48%**			**10.421.500**	**-0,18%**